

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-may.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1231
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Marinela Margarita Montenegro Díaz
Demandado: José Miguel López Peña
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00186-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$1.200.000.0
Intereses moratorios del 16/03/2020 al 03/11/2021	\$465.344.0
Total crédito	\$1.665.344.00

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 1.200.000
FECHA INICIAL	16-mar-21
FECHA FINAL	3-jun-22
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	
	\$ 347.220
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 1.200.000
SALDO INTERESES	\$ 347.220
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 1.547.220

Una vez efectuada la confrontación de la liquidación allegada por la parte demandante se aprecia que, debe modificarse, por cuanto, la parte actora tomó como fecha inicial para la liquidación de los intereses moratorios el 16 de marzo de 2020, cuando debió tomarse desde el 16 de marzo del 2021, por lo cual, procede el despacho a modificar la liquidación del crédito en este caso, actualizada a la fecha.

Igualmente, la parte demandante no tuvo en cuenta los intereses de plazo desde el 16 de marzo del

2020 al 15 de marzo del 2021.

FECHA	NÚMERO DE DÍAS	% INTERES E.A.	% INTERES M.V.	CAPITAL	TOTAL INTERESES
16-mar-20	15,00	18,95	1,46	\$1.200.000	\$8.740
16-abr-20	30,00	18,69	1,44	\$1.200.000	\$17.257
16-may-20	30,00	18,19	1,40	\$1.200.000	\$16.829
16-jun-20	30,00	18,12	1,40	\$1.200.000	\$16.769
16-jul-20	30,00	18,12	1,40	\$1.200.000	\$16.769
16-ago-20	30,00	18,29	1,41	\$1.200.000	\$16.915
16-sep-20	30,00	18,35	1,41	\$1.200.000	\$16.966
16-oct-20	30,00	18,09	1,40	\$1.200.000	\$16.743
16-nov-20	30,00	17,84	1,38	\$1.200.000	\$16.529
16-dic-20	30,00	17,46	1,35	\$1.200.000	\$16.201
16-ene-21	30,00	17,32	1,34	\$1.200.000	\$16.080
16-feb-21	30,00	17,54	1,36	\$1.200.000	\$16.270
15-mar-21	15,00	17,41	1,35	\$1.200.000	\$8.079
TOTAL INTERESES					\$200.149

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro el proceso ejecutivo instaurado por la señora **MARINELA MARGARITA MONTENEGRO DÍAZ**, contra el señor **JOSÉ MIGUEL LÓPEZ PEÑA**, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALOR
Capital			\$1.200.000,00
Intereses corrientes	16-mar-20	15-mar-21	\$200.149,00
Intereses moratorios	16-mar-21	3-jun-22	\$347.220,00
costas			\$155.600,00
Total:		Solo intereses:	\$702.969,00
Gran total:		Capital + intereses	\$1.902.969,00

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44465b265c602b522a4c12d72b49ef31554b545e78b6c075fe9fbc1d42740dc6**

Documento generado en 03/06/2022 07:27:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>